

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### **COMUNICADO N° 035-2021-SANIPES**

**APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 017-2021-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO, PRESENCIA DE VIRUS DE HEPATITIS A (VHA): GENOMA DE VIRUS DETECTADO (GVD) EN 2g DE HEPATOPÁNCREAS, EN MUESTRAS DEL RECURSO CARACOL (*Stramonita chocolata*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) SAN LORENZO (016-CAL-02) – CALLAO (016) / LIMA**

Señores:  
**CONCESIONES  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO  
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la aplicación del **Plan de Contingencia N° 017-2021-SANIPES/SDSA** en el área de producción (banco natural) **San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima**, a partir del **14 de junio de 2021** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 034-2021-SANIPES/DSFPA de fecha 17 de junio de 2021, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° SCL-CAL-1002-01249-21-CAL-SNL**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando **Genoma de Virus Detectado (GVD) en 2g de hepatopáncreas de Virus de Hepatitis A (VHA)** en muestras del recurso **caracol (*Stramonita chocolata*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima**, durante el monitoreo realizado el **12 de junio de 2021**, en la estación de muestreo **02-A-CAL**.

Así mismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de gasterópodos marinos en el **área de producción (banco natural) San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima**, a partir del **12 de junio de 2021**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los gasterópodos marinos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Virus de Hepatitis A (VHA), los cuales deben reportar **Genoma de Virus No Detectado (GVND) en 2g de hepatopáncreas**, en dos (02) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de los gasterópodos marinos en el área de producción (banco natural) **San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima**, durante el período de **CIERRE** está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 30 de mayo de 2021, debido a que el último monitoreo quincenal en gasterópodos marinos, se realizó el 29 de mayo de 2021, en el área de producción en mención.

Cabe indicar que dicha área de producción se encuentra con la aplicación del Plan de Contingencia N° 032-2019-SANIPES/SDSA por evento de riesgo sanitario de VHA en choral y Plan de Contingencia N° 042-2019-SANIPES/SDSA por evento de riesgo sanitario de *E. coli* en el recurso mejillón.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del plan de contingencia descrito.

**Surquillo, 17 de junio de 2021**

(Firmado digitalmente)

**KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO**  
SUBDIRECTOR

Subdirección de Supervisión Acuícola  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

**JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA**  
DIRECTOR

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

